

LEY 125 DEL 4 DE FEBRERO DE 2020, QUE CONVIERTE EL ACUERDO DE ESCAZÚ EN LEY DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ



COMUNICADO DE PRENSA

El Ministerio de Ambiente recibe con beneplácito la promulgación en Gaceta Oficial de la Ley 125 del 4 de febrero de 2020, que convierte el Acuerdo de Escazú en Ley de la República de Panamá.

Con esta ley se garantiza la implementación plena y efectiva, en Panamá de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Milciades Concepción, ministro de Ambiente, enfatizó su agrado ante este logro de su administración destacando que de ahora en adelante MIAMBIENTE cuenta con una herramienta valiosa que permitirá a este ministerio ampliar aún más la participación ciudadana y transparentar de manera más directa el acceso a la información.

Concepción manifestó que la aplicación del Acuerdo, además del Ministerio de Ambiente, implica diferentes instituciones; pero que fundamentalmente, la población debe involucrarse en los diferentes campos que permitirán una mejor gobernanza de esta normativa.

En este punto la Cancillería Panameña debe "depositar" el instrumento de ratificación ante el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres. Una vez completado este proceso se da la ratificación definitiva de Panamá como país firmante del Acuerdo.



El Ministerio de Ambiente ve con beneplácito la promulgación en Gaceta Oficial de la Ley 125 del 4 de febrero de 2020, que convierte el Acuerdo de Escazú en Ley de la República de Panamá.

Con esta ley se garantiza la implementación plena y efectiva en Panamá de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, el acceso a la justicia en asuntos ambientales y la protección de sus defensores.

Milciades Concepción, ministro de Ambiente enfatizó su agrado ante este logro de su administración destacando que de ahora en adelante MIAMBIENTE cuenta con una herramienta valiosa que permitirá a este ministerio ampliar aún más la participación ciudadana y crear de manera más directa el acceso a la información.

En este punto la Cancillería Panameña debe "depositar" el instrumento de ratificación ante el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres. Una vez completado este proceso se da la ratificación definitiva de Panamá como país firmante del Acuerdo.